

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 99. 5 de agosto de 2016

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de agosto de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL PARA
PRESTAR EL SERVICIO DE SANITARIOS
PÚBLICOS EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de julio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 32/15/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para la concesión de espacios propiedad municipal para prestar el servicio de sanitarios públicos en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y fracción VIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza otorgar en concesión, por un periodo de 10 diez años, mediante el lanzamiento de la correspondiente Convocatoria Pública, para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, que a continuación se describen (los mercados que no se enlistan no cuentan con sanitarios):

MERCADO	INGRESO PRINCIPAL	CRUCES			COLONIA	CP	CATEGORIA
LIBERTAD	DIONISIO RODRIGUEZ No. 62	CASANAS	ALFAREROS	DIONISIO RODRIGUEZ	LA PERLA	44300	M
ALCALDE	JOAQUIN ANGULO	LUCEC	PINO BLANCO	HERNANDEZ Y CAIRO	CENTRO BARRANQUITAS	44200	M
IV CENTENARIO	GABRIEL	CRUZ VERDE	JESUS	JOAQUIN ANGULO	CAPILLA DE JESUS	44200	A
MEXICALTZINGO	NICOLÁS REGULES No. 53	MEXICALTZINGO	MANZANO	EFIGIENIO GONZALEZ	MEXICALTZINGO	44100	A
AYUNTAMIENTO	28 DE ENERO	ANTONIO BRAVO	CULTIHUAC	20 DE NOVIEMBRE	AMALGO	44499	E
SAN DIEGO	MANUEL ACUÑA	CONTREROS MEZELLIN	JESUS GONZALEZ CRTEGA		CENTRO	44100	E
JUAREZ	FRANCISANO SANCHEZ	ARGENTINA	FRANCISCO I MADERO		AMERICANA	44100	E
MANUEL ÁVILA CAMACHO	ANDRES TERAN	MANUEL ACUÑA	JUAN ALVAREZ	FRANCISCO CARRASCO	VILLASEGOR	44300	A
MIGUEL ALEMÁN	5 DE FEBRERO	RÍO BRUJAS	RÍO TURAN		DUMMICA	44190	C
HIDALGO	JUAN N. CUMPLIDO	ARISTA	CRUZ VERDE		ARTESANOS	44200	C
SEBASTIAN ALLENDE	ESTERAN LOPEZ (CALLE 34)	GÓMEZ DE MENDOZA	ROMAN MORALES		DELATOS	44700	A
FRANCISCO JAVIER MINA	AV. JAVIER MINA	CHURUBUSCO	OREGON	MANUEL DOBLADO	SAN JUAN DE DIOS	44200	A
JUAN ALVAREZ	JUAN ALVAREZ	ALAMEDA			EL RETIRO	44200	C
VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	JUAN DE DIOS ROBLES (CALLE 90)	INDUSTRIA	REPUBLICA	SEBASTIAN ALLENDE	LAS FUERTES	44799	A
JOSÉ MARIA CUÉLLAR	AV. FEDERALISMO	SAN JUAN DE LUJA			LA JADALUPANA	44200	C
HEROES DE NAGOZARI	CALLE 8	CALLE 10	CALLE 8A		TERROCARRIL	44440	C
SEVERO DÍAZ GALINDO	VEDRIO	RIB. ESQU.	MEXICALTZINGO	VENEZUELA	AMERICANA	44199	E
ADRIAN PUGA	FRESNO	NARANJO	EBANO	FRIMAVERA	DEL FRESNO	44300	A
PEDRO OGAZÓN	FRESNO	CÓNDOR	CUERVO	FAVORREAL	MORELOS	44300	E
MEZQUITÁN	AV. FEDERALISMO	JOSÉ MARÍA VIGIL	MEZQUITÁN		ARTESANOS	44200	A
AGUSTÍN DE LA ROSA	COLONIA	HONDURAS			COL. DEL SUR	44300	E
LUIS MANUEL ROJAS	FELIPE ANGELES	PUERTO MELAGUE	STO. TOMAS	JOSE MA. NARANJEA	BLANCO Y CUÉLLAR	44700	C
FRANCISCO I. MADERO	SANTA BEATRIZ SIN	SAN JUAN PONSO	RAMON BLANQUETE		STA. MARIA	44300	C
HERRERA Y CAIRO	HDA. SANTAGO	HDA. ARROYO HONDO	HDA. LA HERRADURA		DELATOS	44700	A
JOSÉ ANTONIO TORRES	IGNACIO MACHANI (CALLE 60)	HDA. LOS BELENES	HDA. SAN TIAGO	DAVINA CARMONA	SAN MARTIN	44700	E
JOAQUIN ANGULO	IRFENE ROBLEDO GARCIA	BARCELONA	STA. ELENA		STA. MICHICA	44290	C
COLONIA ATLAS	RÍO CICOTLAN	PRIV. ESCUELA	RICAMONDA		ATLAS	44300	E
EL MIRADOR	JUAN R. ZAVALA (CALLE 30)	MANUEL PAVO	FRANCISCO DE ICAZA	STA. BEATRIZ	EL MIRADOR	44370	E
MANUEL M. DÍEGUEZ	LÁZARO PÉREZ	RAYÓN	FERRIN RESTRA	ESCORZA	MODERNA	44100	A

MERCADO	INGRESO PRINCIPAL	CRUCES			COLONIA	CP	CATEGORIA
PRISCILIANO SANCHEZ	MARÍA REYES	MERCEDES CELIS	ANDRES BELLO		ALDAMA TETRIJAN	44820	C
SANTOS DEGOLLADO	LONGINOS CADENA (CALLE 7)	GUILLERMO VACA (CALLE 36)	PAULA BERJAN	OTHON BLANCO CACERES	LOMAS DE POJANCO	44960	A
IGNACIO ALDAMA	MOTA PADILLA (CALLE 54)	FEDERICO MEDRANO	PENSADOR MEXICANO	RINEO PAZ	HERNANDEZ ROMO	44419	A
VILLA MARIANO ESCOBEDO	CHAMIZAL	ALDAMA	JOSE MA. YEREA	AGUSTIN BANCALARI	SAN ANDRES	44810	B
5 DE MAYO	GLORIETA CENTRAL	JORDÁN	SAMARIA		HERMOSA PROVINCIA	44770	C
BELISARIO DOMÍNGUEZ	MESA DEL NORTE	MONTE PARNASO	CERRO GORDO	MESA CENTRAL	BELISARIO DOMINGUEZ	44320	B
PONCIANO ARRIAGA	INDUSTRIA	ÓTILIO MONTAÑO	FEDERACION		JARDINES DE GUADALUPE	44740	B
ESTEBAN BACA CALDERÓN	RAMON PACHECO	MANUEL PEÑA Y PEÑA	AV. PRESIDENTES		LOMAS DEL PARADERO	44840	C
DIONISIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO SARABIA (CALLE 74)	DIONISIO RODRÍGUEZ	PEDROMARIA ANAYA		LA PENAL	44730	B
INDEPENDENCIA	MONTE OLIVETE	JORULLO	MONTE ATLAS		INDEPENDENCIA	44379	C
1° DE MAYO	DIONISIO RODRÍGUEZ	DEMÓCRITO	FRAY MANUEL DE NAWARRETE		AGUSTIN YAÑEZ	44790	C
GUILLERMO PRIETO	PRESA LAUREL	PESO	FRANCO	RUBLO	LAGOS DE ORIENTE	44770	B
MARGARITA MAZA DE JUAREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	PERIFÉRICO NORTE	MANUEL GUTIERREZ		HUENTITAN EL ALTO	44390	C
JOSE MARIA LUIS MORA	ALFREDO CARRASCO	MANUEL M. PONCE	SENDIVO PANIAGUA		SAN ANDRES	44810	C
CUAUHTÉMOC	PUERTO MELAQUE	SUDAN	NUBIA		CUAUHTEMOC	44750	C
FRANCISCO VILLA	FRANCISCO SARABIA (CALLE 74)	PABLO VALDEZ	MANUEL PAYNO		BLANCO Y CUELLAR	44730	C
MIGUEL RAMOS ARIZPE	MONTE BELLO	SIERRA MADRE	CERRO DE TEQUILA	PTO. MELAQUE	LOMAS INDEPENDENCIA	44370	C
LUIS QUINTANAR	DIONISIO RODRÍGUEZ	JARDINES DE SAN FRANCISCO	JARDINES DEL TIBOLI		JARDINES DE SAN FRANCISCO	44790	C
PEDRO VELEZ	MONTE CARMELO	PLATON	ROGELIO BACON		INDEPENDENCIA	44379	C
IRINEO PAZ	ANTONIO DIAZ DE SOLIS	JESUS GALINDO Y VILLA	RIO NILO		JARDINES DE LA PAZ	44820	B
JUAN N. CUMPLIDO	PASEO DE LA SELVA NTE.	JULIÁN CARRILLO			STA. CECILIA	44700	C
LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	PUERTO MELAQUE	MARRUECOS	ANASTASIO CEREZERO		MIGUEL HIDALGO	44760	C
MANUEL DOBLADO	IGNACIO MACHÁN (CALLE 60)	SAN ESTEBAN	SANTA CLEMENTE		TALPITA	44719	B
JULIAN MEDINA	MINA AMPARO	PLATINO	NIQUEL		ZONA INDUSTRIAL SUR	44960	C
LAZARO CÁRDENAS	NUBIA	INDUSTRIA	SUDAN		LAGOS DE ORIENTE	44770	C
PLUTARCO ELIAS CALLES	ARTESANOS	SAN PEDRO	HACIENDA SANTA FE		OBLATOS	44700	C
ALVARO OBREGÓN	NUDO DE CEMPOALTEPETL	PUERTO ANGEL	PUERTO DEL CARMEN		SAN MARCOS	44330	C
MARIA ARCELA DIAZ	MEZQUITÁN	PRIV. COLOMITOS			FABRICA DE ATEMAJAC	44220	C
FELIPE ANGELES	GUELATAO	FEDERACION	INDUSTRIA		JARDINES DE GUADALUPE	44740	AH
RICARDO FLORES MAGÓN	PRAXEDIS GUERRERO	CELERINO NAVARRO	MANUEL JUAREZ		RANCHO NUEVO	44240	C

MERCADO	INGRESO PRINCIPAL	CRUCES			COLONIA	CP	CATEGORIA
SAN JACINTO	CARLOS GONZALEZ PEÑA	ALFREDO CARRASCO	JOSE MA. YEREA		SAN ANDRES	44810	B
EULOGIO PARRA	RUBI	CRUCES QUINIERO	PUNGUATO		EL RELINCO	44280	B
REFORMA	AGASCAL Y SOLZA	FEDERACION	INDUSTRIA		LA PERLA	44960	B
IGNACIO ZARAGOZA	CALZADA DEL EJERCITO	NIOLETA	TUBEROSA		CUINTA VELARDE	44400	C
MELCHOR OCAMPO	ANTONIO ROMAS	SALVADOR GARCIA DIEGO	HERNANDEZ MARTEL		SAN ANTONIO	44800	B
CONSTITUCIÓN	CALZADA DE LA REVOLUCION	AFRANCISCO SILA ROMERO	AZUCENA		JARDINES DE LA PAZ	-	A
RANCHO BLANCO	RIO LA PAZ	ARTÍCULO 123	RIO CARIBE		ATLAS	44970	C
PASAJE MORELOS	MORELOS	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	PIEDROLIZA		SUETERRANEO PLAZA GUADALAJARA	44100	A
JOSE MARIA MORELOS	AV. DEL MERCADO	CALLE 15	AV. MANDARINA		COMERCIAL ABASTOS	44530	AH
VILLA GUERRERO	ISLA HEBR043	ISLA CARO	ISLA TORI		VILLA VICENTE GUERRERO	44980	E
POLANQUITO	AV. 1 DE JULIO	CAVETANO ESTEBAN	TEODORICO MANIZANO		BALCONES DEL 4	44980	E
FERROVEJEROS	AGRAHAM GONZALEZ (CALLE 80)	SAN ESTEBAN	FELIPE ANGELES	STO. TOMAS	FEDERALISMIC	44780	C
SANTA ELENA DE LA CRUZ	BARREIRO	TERQUEL	CINTA	QUENCA	SITA ELENA DE LA CRUZ	44230	E
LA NOGALERA	CENTRO	TRIGO			COMERCIAL ABASTOS	44470	C
HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA	MA. GPE. DE HOEZ LOZA	HACIENDA SANTIAGO	ESTEBAN CORDONADO		OBLATOS	44726	E
JESUS GONZÁLEZ GALLO	SALVADOR LOPEZ CHÁVEZ	R. MICHEL	RIO ZACOTLAN		CLIMPCA	44400	D
ABASTOS	AV. DEL MERCADO	CALLE 1	AV. MANDARINA		COMERCIAL ABASTOS	44530	AH
BEATRIZ HERNÁNDEZ	MARIARITA GUTIERREZ NALFRA	AV. JOSE MARÍA FERRAS	GR. DARÍO GÓMEZ	SANTO AGO. GUZMÁN	LOMAS DE SAN FLORENTINO	44770	E
IDOLINA GAONA DE COSSIO	EMERILIO DIAZ DE LEÓN	JOSE MARIA VIGIL	AV. DE LOS MARIPOSAS		AYUNTAMIENTO	44480	A
18 DE MARZO	FRANCISCO DE ORELLANA	PALMA SOLA	POTRERO DE LLANO		18 DE MARZO	44960	A
GASTRONÓMICO	JULIAN BAUTISTA CEBALLOS	MINA AMPARO	MINAS DEL SUR		EL PASTRO	44970	E
ESMIRNA	CARR	EMILIO RAMASA	JESUS URJETA		ARRIYANES	44780	B
PLAZA GUADALAJARA	AV. HICALGO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	VALLARTA	ANDADOR PEDRO LOZA	ZONA CENTRO	44100	A

Segundo. Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a que se refiere el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener lo señalado en la fracción IX del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la concesión de los espacios a que se refiere el punto Primero de este decreto, de conformidad a la fracción X del numeral 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal

de Guadalajara y artículo Décimo Tercero transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

- a) El Presidente Municipal;
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal;
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;
- d) El Director de Obras Públicas;
- e) El Director de Administración;
- f) El Síndico del Ayuntamiento; y
- g) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre los miembros de la Comisión Dictaminadora.

En los términos del inciso h) de la fracción X del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, de acuerdo a la naturaleza del bien a concesionar, se integran a la Comisión: El regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, un integrante más de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal designado por el Presidente de dicha comisión, el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y el Director de Mercados.

Cuarto. La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento a que se refieren las fracciones de la XI a la XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se aprueba por este Ayuntamiento las siguientes bases de licitación pública para obtener la concesión respecto de la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, los espacios de propiedad municipal a que se refiere el punto Primero de este decreto, y en caso de que se requiera una modificación esta debe ser propuesta por la Comisión Dictaminadora al Pleno del Ayuntamiento para su análisis y aprobación:

BASES DE LICITACIÓN NÚMERO _____

Para el otorgamiento bajo la figura jurídica de concesión, la totalidad de la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.

Dicha licitación de la concesión se desahogará de conformidad a lo siguiente:

1. Objeto de la Concesión.

Proporcionar la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, basado en buenas prácticas de operación para el mantenimiento de inocuidad en las instalaciones, equipos y utensilios, así como la recolección y manejo de residuos que se generen, operando el funcionamiento de los mismos, mediante el constante mejoramiento sustantivo de la

imagen, empleando personal calificado, así como suministro de insumos que garanticen su conservación y su funcionamiento permanente e ininterrumpido; a través del cobro de una tarifa al usuario y a cambio de una contraprestación a favor del municipio equivalente al 10% diez por ciento de los usuarios de la totalidad de los baños, que se reinvertirá directamente y en especie por el concesionario, según lo determine el municipio en la remodelación y mejoramiento material de las instalaciones de los espacios de propiedad municipal de uso exclusivo de los sanitarios.

2. Condiciones.

Además de las ya establecidas por los artículos del 106 al 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los interesados deberán comprometerse a:

- 2.1.** Operar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, en condiciones de alta calidad.
- 2.2.** Mantener habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año los espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, con el horario que el municipio determine a través de la Dirección de Mercados.
- 2.3.** Contar con personal suficiente y permanente para cada turno por área, para el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, entregado en concesión en cada mercado. El personal deberá estar debidamente entrenado y capacitado para atender el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos, y llevar a cabo la constante limpieza y mantenimiento de los sanitarios.
- 2.4.** El personal debe estar uniformado, bien presentado e identificado mediante gafete y logo del concesionario.
- 2.5.** Que el funcionamiento, aseo y conservación de los sanitarios, mobiliario e instalaciones sea constante y permanente durante la vigencia de la concesión.
- 2.6.** Llevar un adecuado control del suministro de insumos que garanticen el servicio al usuario de manera ininterrumpida y al 100% cien por ciento en calidad.
- 2.7.** Se compromete al oportuno y adecuado mantenimiento preventivo del mobiliario y de las instalaciones, e instalación de señalética básica.
- 2.8.** Hacer reparaciones menores de mantenimiento y fontanería.
- 2.9.** Cubrir oportunamente todos los pagos de servicios e insumos que tengan relación con los baños o su funcionalidad y permitir la revisión respecto de su cumplimiento al municipio cuando lo requiera, para constatarlo.
- 2.10.** Proveer bajo su costo todos los insumos necesarios para la operación permanente como son: Recipientes de basura (orgánica, inorgánica y sanitaria), papel higiénico, secadores desechables, jabón de manos, limpiadores y desinfectantes.
- 2.11.** Abstenerse de llevar a cabo obras sustantivas al bien inmueble sin autorización del municipio.

- 2.12.** Responder por los daños y perjuicios causados a los espacios materia de la concesión, ya sea directa o indirectamente por terceros, durante la vigencia de la misma, que resulte de su negligencia.
- 2.13.** Responder ante el municipio y terceros, de cualquier accidente que se ocasione dentro de las áreas de los baños materia de la concesión el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.
- 2.14.** Sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del contrato de concesión.
- 2.15.** No permitir publicidad que no haya sido previamente aprobada por el municipio.
- 2.16.** Cobrar una tarifa autorizada por el municipio a partir de la vigente, sin perjuicio de su revisión anual.
- 2.17.** El horario de funcionamiento será determinado en cada mercado por el municipio a través de la Dirección de Mercados, en el cual deberá tener habilitado el servicio y en pleno funcionamiento para el público usuario.
- 2.18.** El concesionario debe cumplir con todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones laborales con su personal y excluir de las mismas al municipio.
- 2.19.** Realizar, de acuerdo a las necesidades de cada mercado, un servicio completo de sanitización y fumigación de los servicios higiénicos.
- 2.20.** Instalar en las áreas estratégicas que determine para tal efecto la Dirección de Mercados, recipientes para recolección de residuos, y confinar estos en los lugares destinado para tal propósito en los mercados, bajo las reglas de operación que para tal efecto se establezca la Dirección, iniciando la instalación en los mercados tipo A+. El resto hasta cubrir la totalidad se implementará conforme a la programación que establezca el municipio.
- 2.21.** Utilizar limpiadores e insumos desinfectantes biodegradables.
- 2.22.** Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que guarden relación con el objeto de la concesión; y
- 2.23.** El participante ganador y después titular de la concesión, es, en su carácter intrínseco el patrón del personal que sea necesario para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos objeto de esta concesión, es y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social respecto de dicho personal, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario de dichos bienes, causado por negligencia, dolo o mala fe.

3. Contraprestación.

3.1. El Concesionario deberá reinvertir la cantidad equivalente a un 10% diez por ciento del total de ingreso de usuarios de los sanitarios en los mercados; los usuarios serán contabilizados mediante la instalación de un sistema con mecanismos denominados contadores o control de acceso ya sean mecánicos o digitales, y que sea un sistema susceptible de emitir reportes y ser auditado por el municipio, para poder determinar el número de ingresos a los sanitarios. Dichos contadores o controles de acceso deberán instalarse por el concesionario para el inicio de la concesión en al menos 5 cinco baños de los mercados que determinará el municipio y el resto en un plazo de 2 dos meses posteriores a la firma del contrato, debiendo en este plazo, contar todos los sanitarios de hombres y mujeres de acuerdo a las instalaciones de los sanitarios en cada uno de los mercados, con dicho sistema. En tanto se instalan los contadores o controles de acceso en la totalidad de los sanitarios de los mercados municipales, para determinar la cantidad de usuarios se hará un conteo inicial, integrando una Comisión en la que participe personal de la Dirección de Mercados y la Contraloría Ciudadana, la cual llevará a cabo el conteo con la siguiente metodología: para los baños tipo A+ se realizarán conteos en cada uno de ellos, en 2 dos días de la semana uno pico y otro valle y durante dos horas del día, se promediarán los resultados, para obtener los usuarios al día y el resultado será el que aplique exclusivamente a cada mercado. En el caso de los mercados tipo A, B y C se tomará una muestra por cada tipo con la misma metodología. El monto que resulte se reinvertirá, en especie y directamente por el concesionario, de conformidad lo vaya determinando la Dirección de Mercados para:

3.1.1. Remodelación mayor de espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales para uso exclusivo como sanitarios públicos, incluyendo tuberías, pisos, mobiliario, equipamiento, instalaciones eléctricas, fontanería, señalética y demás, para lo cual deberá en su momento:

3.1.1.1. Presentar un proyecto de remodelación acorde a la imagen y funcionamiento de cada mercado, pero con un estándar de imagen, calidad y funcionalidad incluyente, el cual debe contener planos, presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Apegándose al marco jurídico aplicable como lo son artículos 2 fracción II y 8 del Reglamento de la Ley Estatal de Salud (hoy solo Ley de Salud); 21, 29, 38 tercer párrafo, 44, 45, 66, 67, 68 y 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Ingeniería Sanitaria;

3.1.1.2. La obra debe ser costeadada en su totalidad por el concesionario sin costo para el municipio.

3.1.1.3. El municipio evaluará el proyecto desde el punto de vista arquitectónico, técnico y presupuestario.

3.1.1.4. El municipio a través de la Dirección de Mercados puede

solicitar mejoras o modificaciones en el proyecto presentado. La intervención solo puede iniciarse una vez que cuente con la autorización del municipio.

3.1.1.5. El concesionario deberá realizar toda la gestión y tramitología necesaria para la ejecución de las obras de remodelación y mantenimiento, incluyendo presentación de proyectos y ante las instancias pertinentes.

3.1.2. Reparaciones de urgencia.

4. Requisitos de los Participantes.

- 4.1.** Podrán participar las personas físicas o jurídicas que acrediten plenamente amplia experiencia en manejo del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios públicos, así como solvencia económica para cumplir con la concesión. Con capacidad de llevar a cabo obras de remodelación, instalación y equipamiento en espacios de uso exclusivo como sanitarios públicos. La participación implica su pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las bases, el contrato de concesión y sus anexos.
- 4.2.** Participar por sí o a través de su representante legal o mandatario, debidamente facultado con los poderes otorgados de acuerdo a las normas vigentes, acreditándose ante la Comisión mediante carta poder simple.
- 4.3.** Deberán mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del contrato concesión respectivo, en caso de resultar favorecido.
- 4.4.** Están impedidos para participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 103 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como aquellas que hayan sido sancionadas administrativamente por incumplimiento de contratos, o se encuentren jurídicamente impedidos de acuerdo a las normas vigentes.

5. Generalidades.

5.1.1. Puntualidad.

5.1.1.1 Solo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

5.1.1.2. En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.

5.1.2. Presentación de Documentos.

5.1.2.1. Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Comisión Dictaminadora. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- 5.1.2.2.** La Comisión Dictaminadora en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 5.1.3. Acreditación de Personalidad.** Todos los participantes deberán estar constituidos en el Estado de Jalisco o con una sucursal legalmente establecida para el caso de personas jurídicas; o en el caso de personas físicas tener sus oficinas establecidas en el Estado de Jalisco; además deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica:
- 5.1.3.1. Personas Jurídicas:**
- 5.1.3.1.1.** Copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - 5.1.3.1.2.** En su caso, copia certificada del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.
 - 5.1.3.1.3.** Copia simple de los documentos solicitados en los 2 dos puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
 - 5.1.3.1.4.** Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal.
- 5.1.3.2. Personas Físicas:**
- 5.1.3.2.1.** Original de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto. La persona que asista a la Junta Aclaratoria, al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente Carta Poder expedida ante dos testigos por la persona física o en su caso su Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.
- 5.1.3.3. Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas:**
- 5.1.3.3.1.** Las propuestas deberán presentarse por escrito en original y en papelería membretada del participante.
 - 5.1.3.3.2.** Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de 3 tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por la persona física o moral por conducto de su Representante y/o Apoderado Legal, indicando

claramente el nombre del participante y el número de licitación.

- 5.1.3.3.3.** Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutivo.
- 5.1.3.3.4.** Las propuestas técnicas deberán incluir un ÍNDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases (incluyendo el índice y las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original).
- 5.1.3.3.5.** Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- 5.1.3.3.6.** Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.
- 5.1.3.3.7.** Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto: Nombre del participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases, misma que consta de un total de (número de hojas), por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 5.1.3.3.8.** Currículum del participante, sea persona física o moral.
- 5.1.3.3.9.** La propuesta de cada participante, deberá contener la descripción detallada de la ejecución de la concesión.
- 5.1.3.3 10.** La propuesta de cada participante, deberá incluir en la descripción detallada del sistema de mecanismos o control de acceso a los baños que propone instalar el concesionario para el conteo de los ingresos.

- 5.1.3.3.11.** La propuesta de cada participante deberá contener respecto de la contraprestación al menos 4 cuatro anteproyectos de remodelación de áreas sanitarios de 4 cuatro diferentes mercados, con la imagen, elementos y características de remodelación, uno para el tipo A+, A, B y otro para el tipo C de mercados. La imagen y elementos deberán ser estandarizados, aplicables a la mayoría de los espacios y con elementos de accesibilidad universal.
- 5.1.3.3.12.** Se deberá incluir en la propuesta, carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 5.1.3.3.13.** Estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, pudiendo entregar la documentación correspondiente para obtener su registro o refrendo a más tardar 3 tres días antes de la fecha de presentación de las propuestas; debiendo entregar en la carpeta de propuesta constancia de dicho registro.
- 5.1.3.3.14.** Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser concesionados, de ejecutar la concesión y sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del municipio.
- 5.1.3.3.15.** Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* en la que garantizan la calidad en la ejecución de la concesión y de los cuales el concesionario se compromete a responder.
- 5.1.3.3.16.** El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 treinta días.
- 5.1.3.3.17.** El participante deberá entregar la constancia de alta patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.
- 5.1.3.3.18.** Las propuestas no deberán contener datos económicos, será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.
- 5.1.3.3.19.** La persona física o moral deberá además manifestar:

- 5.1.3.3.19.1. Mediante una carta en papel membretado la experiencia, profesionalismo y capacidad técnica, humana y de equipamiento, para la ejecución de la concesión, anexando documentación que avale la experiencia.
- 5.1.3.3.19.2. Mediante una carta en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con experiencia en operación y mantenimiento de sanitarios masivos, indicando el tiempo correspondiente.
- 5.1.3.3.19.3. Garantizar con carta bajo protesta de decir verdad que los insumos para la limpieza que utilizará son ecológicos y biodegradables y anexar especificaciones y certificaciones de los mismos.
- 5.1.3.3.19.4. Manifestar mediante una carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*, que está de acuerdo en que el incumplimiento en la calidad de la ejecución será motivo de revocación de la concesión.
- 5.1.3.3.19.5. Manifestar mediante una carta en papel membretado y *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*, que estará a su cargo la responsabilidad laboral y el pago de prestaciones al personal que prestará el servicio concesionado, y que no tendrá relación laboral alguna con el municipio.
- 5.1.3.3.20. Acreditar su solvencia económica y financiera, anexando copia de su última declaración anual del impuesto sobre la renta, Balance General actualizado dictaminado y firmado por contador público, con un máximo de 6 seis meses de antigüedad con la leyenda *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*.

6. Procedimiento.

6.1. De la Visita a los Espacios que cubre el servicio a Concesionar:

- 6.1.1. Los participantes podrán visitar los sanitarios en los mercados municipales para complementar la información que se proporciona; inspeccionarán los espacios, valorarán los elementos que requieran, grados de dificultad y obtendrán el conocimiento de las

condiciones actuales de las instalaciones, así como cualquier otro factor que deberá tomar en cuenta para la presentación de su propuesta.

- 6.1.2. El periodo para llevar a cabo dichas visitas será del _____ al _____.
- 6.1.3. En caso de que durante dicha visita los participantes requieran información u orientación, serán atendidos por personal del municipio en el teléfono: 39423700 extensión 3809, con un horario de 9:00 am a 3:00 pm., horas con el licenciado Martín Palos.
- 6.1.4. La visita no será obligatoria, sin embargo, el hecho de que un participante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar la concesión en la forma y términos convenidos.

6.2. De la Junta de Aclaraciones.

- 6.2.1. A este acto deberá asistir la persona física o la persona moral a través de su Representante Legal con carta poder simple y una identificación oficial, así como copia de la documentación que acredite al Representante Legal como tal.
- 6.2.2. La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día ____ de _____ de 2016 a _____ horas en _____, donde se dará respuesta por parte de _____ única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 1, llenado por el Representante Legal o participante y que deberá enviarse por correo a _____ antes de las _____ horas del día _____.
- 6.2.3. El periodo de registro a la Junta Aclaratoria será a partir de las _____ hasta las _____ horas.
- 6.2.4. La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados por la convocante.
- 6.2.5. Los participantes podrán acudir a _____ dentro de los siguientes 3 tres días hábiles de celebrada la Junta de Aclaraciones de las ____ a las _____ horas, a efecto de solicitar una copia del acta de la junta respectiva.

6.3. Acto de Apertura de Propuestas.

- 6.3.1. Los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en todos los incisos de los puntos 5.1.2 y 5.1.3 de estas bases, y lo derivado de la Junta Aclaratoria, DEBIDAMENTE FIRMADOS por el Representante Legal o la persona facultada para ello.
- 6.3.2. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo _____ en la Sala de _____.
- 6.3.3. El periodo de registro para asistir al acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas será a partir de las _____ horas hasta las _____ horas del día _____.

- 6.3.4.** A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del participante, en caso de tratarse de persona moral, quien deberá presentar identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. Y para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia. (favor de no incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro.).
- 6.3.5.** Los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior por el Representante y/o Apoderado Legal, la firma deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, la parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre, la firma deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente, todos los documentos solicitados en el punto _____, y en la forma especificada en el _____ de las bases de la presente licitación.
- 6.3.6.** La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada y de acuerdo al punto _____ de las bases, por lo que se suplica estricta puntualidad, ya que todos los licitantes presentes deberán firmar los documentos de los demás participantes. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.
- 6.3.7.** El Presidente de la Comisión y/o su suplente, abrirá los sobres, y verificará que estén cerrados y lacrados, y que contengan los documentos solicitados.
- 6.3.8.** Se dará lectura en voz alta por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora, sobre el resultado de la revisión de documentos, informando quién o quienes cubrieron los requisitos estipulados en estas bases de licitación.
- 6.3.9.** Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato de concesión, por lo que la Comisión Dictaminadora devolverá a los participantes las propuestas no seleccionadas después de esta fecha.
- 6.3.10.** En ese acto, se evaluará el contenido de las propuestas de los participantes.
- 6.3.11.** Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada concursante; asimismo, los sobres cerrados serán firmados por los participantes que se encuentren presentes.
- 6.3.12.** Se analizarán las propuestas por la Comisión Dictaminadora y se determinará el ganador de la licitación, misma que se firmará por la Comisión Dictaminadora, el licitante ganador y los participantes que deseen hacerlo.
- 6.3.13.** Para conocimiento de todos los participantes el resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de la Comisión Dictaminadora, en la cual se discuta la concesión objeto

de esta licitación.

- 6.3.14.** Se levantará un acta circunstanciada de todo el proceso, misma que será firmada por la Comisión Dictaminadora y el ganador, y se entregará copia a los participantes que los soliciten formalmente a la Comisión Dictaminadora. Para el caso de que algún participante no haya asistido se notificará personalmente y/o por estrados.

6.4 Descalificación de Participantes.

- 6.4.1.** La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- 6.4.1.1.** Si un mismo socio o administrador pertenece a 2 dos o más participantes.
- 6.4.1.2.** Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en estas bases de licitación.
- 6.4.1.3.** Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes bases de licitación.
- 6.4.1.4.** Si la Comisión comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar los servicios ofertados.
- 6.4.1.5.** Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- 6.4.1.6.** Cuando así lo considere la Comisión Dictaminadora y que sea sometida a votación y aprobada la descalificación, además de lo señalado en el artículo 79, fracción XIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

6.5. Facultades de la Comisión Dictaminadora.

- 6.5.1.** La Comisión podrá en todo momento:

- 6.5.1.1.** Cancelar, suspender o declarar desierto la licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.
- 6.5.1.2.** Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error mecanográfico o de forma y éste no afecte los montos de la inversión propuestos por los participantes.
- 6.5.1.3.** Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la Comisión Dictaminadora de manera escrita y oportuna a los participantes.
- 6.5.1.4.** Resolver cualquier situación no prevista en estas bases, en apego a lo dispuesto en los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, y demás normatividad aplicable.

- 6.6. Suspensión de la Licitación.**
- 6.6.1.** La Comisión Dictaminadora podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:
- 6.6.1.1.** Cuando se presuma o se descubra que existen arreglos entre los participantes para presentar sus ofertas, respecto de los espacios de propiedad municipal objeto de esta licitación.
- 6.6.1.2.** Por orden escrita por autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas.
- 6.6.1.3.** En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general o que dañe el patrimonio del Municipio de Guadalajara.
- 6.6.1.4.** En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes.
- 6.7. Diferimiento de la Licitación.**
- 6.7.1.** La Comisión Dictaminadora podrá diferir la licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos. En caso de diferimiento, se notificará por escrito a los participantes la nueva fecha de la licitación.
- 6.8. Cancelación de la Licitación.**
- 6.8.1.** La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:
- 6.8.1.1.** En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- 6.8.1.2.** En caso de ser cancelada la licitación, se notificará por escrito a todos los participantes, por parte de la Sindicatura.
- 6.9. Declaración de la Licitación como Desierta.**
- 6.9.1.** La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:
- 6.9.1.1.** Cuando los participantes no acrediten que las propuestas cumplen con los requisitos de calidad a favor de los usuarios.
- 6.9.1.2.** Cuando ningún participante se registre, o no se reciba ninguna oferta en la licitación.
- 6.9.1.3.** En caso de declararse desierto, se notificará por escrito a los participantes, sin ninguna responsabilidad para el municipio.
- 6.10. Criterios para la Evaluación de Propuestas.**
- 6.10.1.** La Comisión Dictaminadora considerará:
- 6.10.1.1.** Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación.
- 6.10.1.2.** Serán determinantes para otorgar la concesión:
- La experiencia en el servicio de limpia, aseo y recolección de residuos sanitarios.
 - La experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivos.

- Certificaciones, reconocimientos y/o documentos que reconozcan la calidad en la prestación de dichos servicios.
 - La solvencia económica.
 - Constancias de capacitación del personal; todos estos elementos acreditados de manera indubitable.
- 6.10.1.3.** La Comisión Dictaminadora se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar la propuesta que a su consideración sean la más conveniente, siempre y cuando la propuesta seleccionada cumpla con los valores establecidos en el punto anterior.
- 6.10.1.4.** En ningún momento existirá aportación municipal económica ni debe causar, programación de un pasivo para el gobierno, dado que la concesión es un derecho otorgado por el municipio a un particular para, usar, aprovechar, administrar, construir, operar, explotar, conservar y mantener bienes de dominio público y sólo se podrá otorgar los permisos para su operación previo pago de los derechos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; vigente, por los ejercicios fiscales correspondientes.
- 6.11. De la Emisión del Fallo a favor del Licitante Ganador.**
- 6.11.1.** Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora por mayoría de votos de los integrantes, para lo cual levantará acta circunstanciada, la someterá a la autorización del Ayuntamiento. Obtenida la autorización se notificará a la Secretaría General y a la Sindicatura a efecto de que ésta última informe, por escrito, al ganador para que, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la notificación, se presente a firmar el contrato de concesión, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
- 6.12. Firma del Contrato.**
- 6.12.1.** El participante ganador se obliga a firmar el contrato de concesión de conformidad a lo establecido por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que será elaborado por la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dentro del plazo establecido en el punto anterior, término que se computará a partir de la fecha de publicación del fallo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. En caso de que el participante ganador no firme el contrato de concesión dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora, considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación.

6.13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

6.13.1. El participante ganador no podrá gravar o ceder a otras personas (físicas o jurídicas), ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

6.14. Fecha de Inicio Operaciones.

6.14.1. La prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales para uso exclusivo como sanitarios públicos, a que se refiere el decreto municipal _____ deberá prestarse de manera ininterrumpida, aún cuando sea necesario realizar reparaciones o adecuaciones a dichas instalaciones.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que remita a la Comisión Dictaminadora un informe de la situación jurídica actual de los espacios sujetos a la presente concesión.

Séptimo. Se autoriza a la Comisión Dictaminadora para que en caso que exista alguna contingencia jurídica o conveniencia específica, determine las condiciones más satisfactorias para llevar a cabo el proceso de licitación, proponiendo al Ayuntamiento la modificación al listado a que se refiere el punto Primero de este decreto, en caso de existir algún impedimento jurídico; siempre y cuando sea en apego a las bases autorizadas a que se refiere el presente decreto.

Octavo. De conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura, para que dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles de la publicación del fallo a favor del licitante ganador, instrumente el título de concesión a favor del licitante ganador, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que deberá contener, a menos, los siguientes lineamientos:

Obligaciones del Concesionario:

- a) La vigencia del contrato de concesión comenzará el día de su suscripción y culminará el día 30 de septiembre de 2026.
- b) Los espacios materia del servicio concesionado se usarán únicamente para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales para uso exclusivo como sanitarios públicos, so pena de revocación del contrato.
- c) Estar al corriente de sus pagos de las licencias y demás derechos municipales correspondientes.
- d) Proporcionar limpieza, realizar reparaciones y adecuaciones necesarias, brindarles mantenimiento y conservación a los espacios de propiedad municipal

ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, para la adecuada prestación del servicio y que son materia del servicio concesionado.

- e) Proporcionar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos de manera uniforme, regular y continua; durante las horas de labores que para tal efecto establezcan los reglamentos respectivos y la Dirección de Mercados.
- f) Realizar la contraprestación de reinversión respectiva.
- g) Solicitar antes del vencimiento del contrato, en su caso, la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier otro solicitante.
- h) Los gastos a propósito de prestar el servicio motivo de la concesión tales como los de energía eléctrica y agua correrán por cuenta y cargo del concesionario, por lo que deberá tramitar los medidores individuales ante la Comisión Federal de Electricidad, CFE, y el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA; y para acreditarlo, presentará a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales los recibos en los que conste que está al corriente de dichos pagos, cuantas veces sea requerido.

Obligaciones del Municipio:

- a) Revisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, impuestas en el título de concesión.
- b) La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales le indicará por escrito los colores con los que el concesionario pintará los interiores y exteriores de los espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos objeto de esta licitación.
- c) La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales le indicará por escrito al concesionario el diseño y colores del uniforme que deberá usar el personal que preste el servicio objeto de esta licitación.

Noveno. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura para que realice todas las acciones necesarias para la formalización del contrato de concesión a que se refiere este decreto.

ANEXO 1

JUNTA ACLARATORIA

<u>NOTAS ACLARATORIAS</u>	
1	Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2	Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento. Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en <u>formato Microsoft Word (.doc o .docx)</u> con atención xxxxx Antes de las 12:00 horas del día xxxx de xxx del 2016.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria que se inscribe a continuación:

Convocatoria pública relativa a la Licitación Pública número

Para concesionar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a los que se refiere el decreto municipal D _____.

Los sobres con las propuestas deberán entregarse en ____, de los días x a x, de x a x horas.

Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión, son los que se detallan en las bases de licitación del decreto municipal D _____.

El acto de fallo se emitirá el día _____ de 2016.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los sanitarios que se encuentran al interior del Edificio “General Ramón Corona” se entenderán como insertos al listado descrito en el punto Primero del presente decreto a partir del día 1 de octubre del año 2016.

Cuarto. El presente decreto deroga, abroga y deja sin efecto cualquier acto jurídico, decreto, contrato, convenio, acuerdo, resolución administrativa, acto administrativo o declaración unilateral, que se oponga o lo contravenga, toda vez que la presente concesión resulta de interés público y no pone en riesgo inversión alguna de particulares; y tiene como finalidad en los términos de los dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación de un servicio público eficaz y eficiente.

Quinto. Notifíquese personalmente este decreto municipal a los posesionarios de los espacios a que se refiere el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL